



Asamblea General

Distr. general
12 de abril de 2011
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

16º período de sesiones

Tema 1 de la agenda

Cuestiones de organización y de procedimiento

Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos*

16/20. Seguimiento del informe de la misión internacional independiente de investigación sobre el incidente de la flotilla humanitaria

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos,

Considerando que uno de los propósitos y principios básicos de las Naciones Unidas es promover el respeto de las obligaciones dimanadas de la Carta y de los demás instrumentos y normas de derecho internacional,

Tomando en consideración las disposiciones pertinentes del derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos,

Poniendo de relieve la importancia de la seguridad y el bienestar de todos los civiles, incluido el personal de asistencia humanitaria,

Recordando su resolución 14/1, de 2 de junio de 2010, en la que el Consejo decidió enviar una misión internacional independiente de investigación para que investigase las violaciones de la normativa de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario resultantes de los ataques israelíes contra la flotilla que transportaba asistencia humanitaria,

Recordando también su resolución 15/1, de 29 de septiembre de 2010, en la que el Consejo hizo suyas las conclusiones que figuraban en el informe de la misión internacional independiente de investigación, exhortó a todas las partes interesadas a que velasen por la aplicación inmediata de las conclusiones que figuraban en el informe de la misión de investigación y solicitó a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que le presentase un informe sobre el estado de la aplicación de esas conclusiones,

* Las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos se publicarán en el informe del Consejo sobre su 16º período de sesiones (A/HRC/16/2), cap. I.

Acogiendo con beneplácito el establecimiento por el Secretario General de un grupo de investigación, y recordando que su labor todavía no ha finalizado,

1. *Toma nota* del informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos¹;

2. *Lamenta* la falta de cooperación de la Potencia ocupante, Israel, con la misión internacional independiente de investigación sobre el incidente de la flotilla de Gaza;

3. *Exhorta* a todas las partes interesadas a que velen por la aplicación inmediata de las conclusiones que figuran en el informe de la misión de investigación;

4. *Alienta* al grupo de investigación establecido por el Secretario General a que ultime su labor sin demora;

5. *Solicita* a la Alta Comisionada que presente al Consejo de Derechos Humanos en su 17º período de sesiones un informe sobre el estado de la aplicación del párrafo 3 *supra*;

6. *Decide* hacer un seguimiento de la aplicación de la presente resolución en su 17º período de sesiones.

47ª sesión
25 de marzo de 2011

[Aprobada en votación registrada por 37 votos contra 1 y 8 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Angola, Arabia Saudita, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Brasil, Burkina Faso, Chile, China, Cuba, Djibouti, Ecuador, España, Federación de Rusia, Francia, Gabón, Ghana, Guatemala, Japón, Jordania, Kirguistán, Malasia, Maldivas, Mauricio, Mauritania, México, Nigeria, Noruega, Pakistán, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Senegal, Suiza, Tailandia, Uganda, Uruguay.

Voto en contra:

Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Camerún, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República de Corea, República de Moldova, Ucrania, Zambia.]

¹ A/HRC/16/73.